

DDECRETO N °DGM-3789-2026

TTEMUCO,28.08.2026

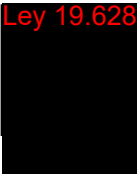
VISTOS :

- 1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Opciones S.A. Sistemas de Información, por escritura pública de fecha 24 de agosto del año 2026.
- 2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1. Apruébese contrato: “Suministro de Equipos Computacionales en Arriendo con Servicio de Continuidad Operativa para la Municipalidad de Temuco”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Opciones S.A. Sistemas de Información, Rol Único Tributario N° 96.523.180-3, por escritura pública de fecha 24 de agosto del año 2026.
- 2. El plazo de entrega de los productos será el siguiente: a) Plazo de entrega e implementación: la primera partida será de ciento cincuenta días corridos contados desde la fecha del envío de la primera orden de compra. Los plazos de entrega de los equipos correspondientes a las siguientes solicitudes no podrán superar los treinta días corridos desde el envío de la orden de compra; b) Plazo para realizar solicitudes: durante los primeros treinta y seis meses, desde la fecha del acta de recepción conforme de la primera partida de equipos; c) Tiempo de arriendo de equipos: treinta y seis meses, contados desde la recepción conforme por parte de la unidad técnica para cada requerimiento; d) Vigencia del contrato: desde el envío de la primera orden de compra electrónica a través del portal mercado público, hasta que se extinga el periodo del último equipo contratado.
- 3. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por los equipos adquiridos, los valores unitarios contenidos en Anexo número tres “detalle oferta económica”, valores con impuestos incluidos. La municipalidad pagará a la Proveedora conforme lo establecido en el artículo treinta y dos de las Bases Administrativas.
- 4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Firmado Electronicamente
RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)
FF: 28-08-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 28-08-2026